



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00032 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: JAZMIN ISABEL BULA CASTRO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 26/07/2023, donde la apoderada judicial de la parte demandante, CAROLINA ABELLO OTALORA, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud, por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JAZMIN ISABEL BULA CASTRO, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 31/01/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	EMZ052	CHASIS	9FB5SREB4JM170268
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	A812UD82452
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	SANDERO	COLOR	ROJO FUEGO
MODELO	2018	SERIE	9FB5SREB4JM170268
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JAZMIN ISABEL BULA CASTRO		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ